



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 09 de octubre de 2020

**REFERENCIA: Verbal No. 2015-01257**

Vista la solicitud que antecede, se tiene que no hay lugar a acceder a la misma por cuanto no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 285 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que está no hace relación a “*conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda*” y **que se encuentren incluidos en determinada providencia** emitida por el despacho e influyan en la decisión adoptada.

Al respecto, téngase en cuenta que en auto del 29 de abril de 2020 (F. 193), se dispuso que una vez estuviera en firme la providencia que aprueba la liquidación de costas, el proceso ingresaría al despacho para resolver lo que en derecho correspondiera respecto de la solicitud de ejecución de la sentencia.

En concordancia con lo anterior, se pone de presente a la memorialista que por auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno No. 4, se libró el mandamiento de pago solicitado conforme a lo normado en el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (3),

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá**  
**(Acuerdo PCSJA18-11127)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 43

Fijado hoy 13 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4180ced9d9f94ec05df849fa2f23401ab4e362911a09dfd264bceb074c9be44**

Documento generado en 09/10/2020 10:40:32 a.m.